



**UNIVERSITAT
JAUME·I**

DELINCUENCIA FEMENINA: La mujer como delincuente sexual

**TRABAJO DE FINAL DE GRADO
CRIMINOLOGÍA Y SEGURIDAD, 2017/2018**

ALUMNA: Azucena Muñoz Bou

TUTOR: Salvador Seguí Cosme

ÍNDICE:

<i>Extended Summary</i>	Pág. 02
<i>Resumen</i>	Pág. 07
<i>Abstract</i>	Pág. 08
<i>Introducción</i>	Pág. 09
<i>1. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España</i>	Pág. 10
<i>2. Causas del delito sexual</i>	Pág. 16
2.1. Causas psicológicas	Pág. 16
2.2. Causas biológicas	Pág. 17
2.3. Causas sociológicas	Pág. 20
<i>3. Perfil de la agresora sexual</i>	Pág. 22
3.1. Rasgos comunes	Pág. 23
3.2. Clasificación	Pág. 23
<i>Conclusiones</i>	Pág. 31
<i>Referencias bibliográficas</i>	Pág. 34

Extended Summary

Female delinquency; the woman as a sex offender

The present work studies female delinquency, that is: the woman as a sex offender, specifically, against minors. There are not many studies about this criminal phenomenon which is irrelevant to crime rates, but there are arguments to think that there is a higher percentage of "unrecorded crimes" than in other crimes.

The information absence about this type of crime is due to the fact of the male sexual aggressor figure being more acknowledged than the female one, since women are more related to the denominated "female role", according to which they have a low sexual desire and a high maternal instinct. Consequently, it is difficult to imagine women as a sex offender even though it is a criminal reality. Thus, the study of "unrecorded crimes" about female delinquency is important because the lack of studies based on this kind of crimes causes an underestimation of the real risk. For this reason, this work revolves around this lack of information together with the causes and the impact of such crimes.

For that purpose, during the first part of this paper, it will be explained what are "crimes against sexual freedom and sexual indemnity" because it is a fact that women cannot do what is known as "rape". However, in the Spanish legislation, it is observed that "rape" is not only the penetration of men against women.

On the Penal code (LO 1/2015, articles 179 et seq.), two different crimes are regulated: on the one hand, "sexual aggression" and, on the other hand, "sexual abuse". The difference between both of them is the presence or lack of "violence and intimidation" and whether there is "consent" or there isn't, so anyone can be the author of this crime: with or without penetration. In addition, according to the Penal code, penetration does not have to be performed by the male member through vaginal route strictly. The Penal code points out "carnal access by vaginal, anal or oral canal, or introduction of bodily members or objects by one of the first two ways" (art.181.2). Moreover, Spanish jurisprudence coincides on that has to be understood "penetrate" and also "to be penetrated", even though this second meaning does not come as such on the legal text (STS nº 472/2006, of May 2). For all this, a woman can be a sex offender in any of his many forms.

Thus, women can also be sex offenders, so we need to study the causes that motivate these behaviors. However, when looking for the answer in Criminology, we find that men are also the main protagonists of the investigations of criminogenic

causes. Since the first studies of Cesare Lombroso (1835-1909) by the end of the 19th century, the masculine profile has been studied almost exclusively, and all the great studies on the explanatory factors of the sexual aggressions and abuses are about the male sex offender.

Therefore, to extract the causes that explain this sexual deviation in women, we must resort to a comparative study between existing research and the convicted women's profile for sexual offenses. With this information, we can obtain the profile of the female sex offender.

To know these causes (as in all explanations for crimes), there are three different types of factors: psychological, biological and sociological factors, which are interrelated, so crime will not depend only on one of them but on the combination of them all.

It has to be taken into account the psychological factor in first place. The first thing that must be emphasized is that is totally false that the sexual aggressors are "mentally ill" or "abnormal". On the contrary, they can be anyone: men, women, heterosexuals, homosexuals, of any age, race, socioeconomic level, academic level or victimological history. In this way, having been sexually assaulted during childhood is a factor present in this type of aggressor more often than not, even though it doesn't have to be necessarily a direct relationship between the trauma of having been abused and the aggressions that they commit on others during adulthood.

However, they may suffer from a personality disorder such as borderline, emotional dependence, depression or high levels of sexual frustration or inability to achieve sexual arousal. They can also present sexual fantasies like thinking that they are in a romantic relationship with the minor or even call themselves "governesses" of the minor, whom they initiate in the field of sexuality.

In the second place, there are the biological factors. The biological studies explain better the male sexual aggression than the feminine one, because there are more explanations about men behavior. The main biological elements found in sexual aggressors are genetic, hormonal and physiological, and they derive from the difference between the male and female sexual organs, the glands (set of cells whose function is to synthesize chemical substances such as hormones) and their secretions. According to Biology, the aggression is generated by the presence of masculine hormones. Specifically, the aggression is due to high levels of testosterone which is an

activator of genes that predispose to sexual behaviors. That is, high levels of testosterone and adrenaline generates a greater sexual appetite.

In addition, men maintain a constant period of sexual receptivity because they always produce testosterone, while women's sexual receptivity period is more limited because it responds to the presence of high levels of estrogen and progesterone (present during the menstrual period). This does not explain why women commit sexual crimes, but it does explain why they apparently commit less crimes than men. This point of view minimizes the impact of biological factors on the feminine sexual behavior and gives more importance to psychological and sociological factors.

In the third and last place, the sociological factors. Women are benefited by a society marked by patriarchal and macho patterns which has placed women in a position of sexual passivity and have associated them with the role of maternity and the concept of "good-mother". This is useful for the female sex offender to hide her crimes, for different reasons:

- The relationship between women and minors is less bizarre than with men because, historically, women have been entrusted with jobs and roles related with the care of minors and, because of it, physical contact without limits with the minor is not seen as a strange signal.
- As a matter of fact, it does exist a generalized and accepted association between "aggression and sexual abuse" with "men". What's more, it is believed that abuses performed by women are abnormal, exceptional and contrary to the feminine nature.
- The role of gender confuses the minor and it is the principal cause for them to not be conscious of being victimized. That is, it's not easy for no one, least of minors, to distinguish if women's acts have a lustful purpose or whether they are only acts of care towards others. In addition, it is difficult to report the crime when the aggressor is a person the minor depends on as well as for the taboo that imply reporting his mother for sexual abuse.

Another social factor is the association between women and repression or absence of sexual desire, passivity (opposed to active male sexuality), frigidity and the view that women do not have a sexual instinct as notorious as men. Also the obligation, especially imposed by religion, that woman had not to manifest his sexual desires.

At this point, it is possible to establish a female sex offender profile, which would be very useful for Criminology because, even though it is a type of crime with low impact on statistics, it's an important criminological profile like any other type of criminal profile. In addition, the different studies suggest that it isn't as if crimes of this kind weren't as frequent as any other, but they present a very high number of "unrecorded crimes".

So, next we will see the personality categories that present the different profiles of female sexual aggressors. Patricia Arias's study, published in Report N° 1007 of the Center for Development Studies, in 2012 (pages 2-6), classifies women sex offender into two groups.

Adult women sex offender

- "Predisposed Women Offender" or women who abuse of their own children.
- "Teacher-lover" or women who abuse teenagers.
- "Male-coerced-women offender".

Teenagers women sex offender

- "Sexually curious".
- "Sexually reactive".
- "Repetitive Abusers".

According to this study, these profiles have a set of sociodemographic, psychopathological and criminological aspects present in every adult women sex offender. This set of characteristics is known as "risk factors": these are all factors that, at a certain point, can lead to the criminal behavior. Thus, the general profile of female sexual aggressor has the following characteristics:

- Relationships: inconstant and changing sexual and marital life, early pregnancies, personal trajectories marked by premature and continuous experiences of sexual abuse and physical violence.
- Mental health: disturbances, depressive, paranoid and vulnerability problems, cognitive problems, alcohol dependence, borderline or dependent personality, inferiority complex with respect to men.

- Social position: present in the different social groups and educational level. They come from a chaotic and violent environment. Their childhood and/or adolescence has been marked by the search to satisfy the needs of other persons. They do not present feelings of belonging.
- The commission of sexual assault (characteristics of the crime): they don't use to have a criminal record for non-sexual crimes, but they have been imputed for sexual crimes. They act with other people, other relatives of the minor or people close to family nucleus usually. Regarding the characteristics of the victim, sex is indifferent without a predominance of girls or boys.
- Criminal responsibility: it is a type of offender who does not recognize the facts or does not feel responsibility for them, which is common in sexual crimes.

Finally, it can be said that the variety of sexual delinquency in general, and female sexual aggression specifically, suggests the need to establish a criminogenic profiling and his classification into detailed categories. For this reason, although they still do not have the extensive documentation that exists regarding the male sexual aggressor, the categories of female sexual aggressors offer an overview of the forms in which this complex phenomenon can take place.

Therefore, this criminal categorization is fundamental in order to focus timely attention on these traits to prevent the crimes. It is important because an early detection of sexual aggressor could be possible, and after that it could be possible intervene (with the necessary pedagogical and therapeutic support) and apply preventive and protective measures towards minors or potential victims, since it's necessary to remember that the prevention of crimes is one of the objectives of Criminology.

Resumen

En el presente trabajo se aborda la delincuencia sexual femenina, en concreto contra menores, ya que es un fenómeno delictivo poco estudiado y aunque parece irrelevante en las tasas delictivas, existen argumentos para pensar que presenta una cifra negra superior a otros delitos.

La falta de datos sobre esta tipología se debe a que está más extendida la figura del agresor sexual masculino, mientras que el rol femenino está asociado al bajo deseo sexual o instinto maternal, y ello hace difícil imaginarlas como autoras de ataques sexuales; sin embargo, sucede. Así, el estudio de la cifra negra en torno a estos delitos resulta interesante ya que su ausencia supone una infravaloración del riesgo real de esta tipología delictiva. Así, esto junto al impacto de estos delitos y sus causas, será lo que se estudie en el trabajo.

Para ello, en la primera parte se explica lo que se entiende por “delitos contra la libertad e indemnidad sexual”, repasando las tasas de delitos de este tipo y comparando las diferencias entre hombres y mujeres.

En la segunda parte, se analizan las causas psicológicas, biológicas y sociológicas, y las motivaciones que subyacen a esta tipología delictiva.

En la tercera parte, se estudia el perfil de los delincuentes sexuales en general y se hace una clasificación centrada en el perfil criminológico de la agresora sexual.

Por último, se extraen conclusiones, destacando la relevancia de los factores sociológicos ligados a la mujer y su rol, y cómo propician la existencia de la cifra negra.

Palabras clave: delitos sexuales, agresión, abuso, delincuencia femenina, rol femenino.

Abstract

The present work studies female delinquency, that is: the woman as a sex offender., specifically, against minors. There are not many studies about this criminal phenomenon which it is irrelevant to crime rates, but there are arguments to think that there is a higher percentage of "unrecorded crimes" than in other crimes.

The information absence about such crimes is due to the fact of the male sexual aggressor figure being more acknowledged than the female one, since women are more related to the denominated "female role", according to which they have a low sexual desire and a high maternal instinct. Consequently, it's difficult to imagine women as a sex offender even though it's a reality. Thus, the study of "unrecorded crimes" about female delinquency is important because the lack of studies about this kind of crimes causes an underestimation of the real risk. For this reason, this work revolves around this information lack, the causes of such crimes and their impact.

For that purpose, during the first part of this paper, it will be explained what "crimes against sexual freedom and sexual indemnity" are, reworking their rates and comparing the differences between men and women's performances.

Secondly, it will be analysed the psychological, biological and sociological causes and the motivations which lie behind this criminal typology.

Then, the third part will be composed by a general study of sex offenders' profile and a classification focused in the criminological profile of the female sex offender.

Finally, the conclusions are exposed, highlighting the relevance of sociological factors connected to the women's role and how they cause "unrecorded crimes".

Key words: sexual crimes, aggression, abuse, female delinquency, female role.

Introducción

En el presente trabajo se aborda la delincuencia sexual femenina, es decir, los delitos sexuales cometidos por mujeres. Este es un fenómeno delictivo poco estudiado y aparentemente irrelevante en las tasas de delitos. Sin embargo, existen argumentos para pensar que pudiera existir una cifra negra superior a la de otros delitos. Así pues, el análisis de la existencia o no de dicha cifra negra resulta interesante en la medida en que su ausencia supone una infravaloración del riesgo real que constituye esta tipología delictiva.

El origen de este desconocimiento se encuentra en que existen muy pocas investigaciones que estudien los delitos sexuales desde la perspectiva de la mujer como agresora en lugar de víctima. Esto se debe a que las tasas delictivas de todo el mundo están encabezadas por los hombres, es decir, ellos son los que más delitos cometen. Lo que en ocasiones parece que lleve a olvidar que también podemos encontrar a las mujeres como autoras de cualquier tipo de delito: contra la vida, el patrimonio, el orden socio-económico... y también contra la libertad e indemnidad sexual, que es la tipología delictiva en la que se centra el presente trabajo.

De este modo, pese al protagonismo masculino en la autoría de estos delitos, resulta interesante estudiar los delitos sexuales cometidos por mujeres ya que estos tienen la misma seriedad y trascendencia que aquellos en los que un hombre adulto agrede a un menor. Sin embargo, el rol de género asociado a la maternidad de la mujer, sumado a factores culturales y sociales, han hecho que los abusos sexuales cometidos por mujeres sean obviados o incluso vistos en algunos casos como "una iniciación sexual" con una connotación anecdótica. Lo que provoca la existencia de incontables casos de abuso sexual protagonizado por una mujer adulta que no salen a la luz, aumentando la cifra negra y afectando a las estadísticas. Por todo ello, aunque aparentemente sean pocos los casos, deben analizarse para conocerse y así prevenirlos ya que pueden llegar a darse a niveles tan difícilmente imaginables como puede ser el abuso sexual de una madre hacia su propio hijo.

Así pues este trabajo estudia, entre otros factores, cómo la influencia de los roles de género continúa condicionándonos como miembros de la sociedad incluso en el ámbito de la delincuencia y, para ello, se realiza un análisis del perfil de la mujer como agresora sexual.

1. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España

Cuando se habla de delitos contra la libertad y la indemnidad sexual el primero que viene a la cabeza es lo que en lenguaje de la calle se conoce como “violación”, de modo que puede resultar difícil imaginar a una mujer como autora de este. Sin embargo, cuando acudimos a la legislación española vemos que esta figura no es la única forma de manifestación de un abuso o agresión sexual.

Lo que se regula en el Código Penal (LO 1/2015) son dos figuras distintas, por un lado la “agresión sexual” y por otro el “abuso sexual”. Ambos regulados en los Capítulos I y II del Título VIII, correspondientes a los artículos 179 y siguientes.

La creencia más extendida, pero errónea, atiende a que estas dos figuras se diferencian la una de la otra en si ha habido penetración o no, lo cual naturalmente haría imposible que una mujer fuera autora del mismo, con un nivel de peligrosidad cero en lo referente a estos delitos. Sin embargo, como se ha dicho, esto es equivocado y la diferencia entre ambas radica en la presencia o no de “violencia e intimidación” y si media o no “consentimiento”, ello de acuerdo con los artículos 179 y 181 que dicen respectivamente lo siguiente:

“El que atentare contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación, será castigado como responsable de agresión sexual (...)” y;

“El que, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, realizare actos que atenten contra la libertad o indemnidad sexual de otra persona, será castigado como responsable de abuso sexual (...)”.

Por lo que cualquiera puede ser autor de las mismas, haya o no penetración. Además, de haberla, según el Código Penal, esta no tiene por qué ser estrictamente mediante el miembro viril por la vía vaginal, sino que se habla de “acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías”. De nuevo, todas ellas son conductas en las que puede ser autor y víctima tanto un hombre como una mujer, por lo que no se puede ignorar su potencial delictivo. Es más, la jurisprudencia coincide en que de la definición que da el Código al hablar de “acceso carnal” se tiene que entender como “acceder” y “hacerse acceder”, pese a que esta acepción no venga como tal en el texto legal (vid. la STS nº 472/2006, de 2 de mayo). Por lo que así vemos que una mujer puede ser delincuente sexual en cualquiera de sus múltiples formas.

De otro lado y para completar lo anteriormente dicho sería interesante realizar un repaso por el número de condenados en España por estos delitos, diferenciando entre

las tasas de hombres y de mujeres, pese a que los datos obtenidos sobre España no diferencian entre los delitos “contra adultos” y lo delitos “contra los menores”.

No obstante, haciendo un inciso en esta diferencia entre víctimas-menores o víctimas-adultos, según diferentes estudios en los que se ha consultado a personas adultas sobre situaciones de abuso por parte de mujeres en su infancia, se han extraído datos que muestran que esta cifra se eleva considerablemente llegando incluso a valorarse que el porcentaje de menores abusados por una mujer puede variar entre el 5% y el 25% del total de delitos de abusos sexuales sobre menores en el mundo. Al parecer varían según los países y dependiendo de la percepción, filtrada por la cultura, que las víctimas tengan del hecho (El Dínamo, 2013).

Tras esto cabe aclarar, al hablar de delitos “contra los menores”, cuál es en la legislación española la edad de consentimiento sexual, esto es, la edad a partir de la cual se considerara que cualquier acto sexual con un menor de esa edad será o no delictivo. Hasta la última reforma del 2015 esta estaba situada en los trece años, pero ahora se encuentra en los dieciséis, de hecho se prevé que en el caso de mayores de dieciséis y menores de dieciocho habrá delito cuando haya mediado engaño o abuso de confianza o autoridad o influencia sobre la víctima. No obstante en el artículo el 184 *quáter*, se habla del consentimiento libre del menor de dieciséis años, el cual excluirá la responsabilidad penal por los delitos del capítulo VIII cuando el autor sea una persona próxima al menor por edad y grado de desarrollo y madurez, a valoración del juez.

Pues bien, una vez aclarado el margen de edad dentro del que se considera “abusos o agresiones a menores”, se puede pasar a analizar las estadísticas sobre estos y los delitos contra la libertad sexual en España. Para ello se han empleado los datos del último año registrado (2014) obtenidos a partir del Instituto Nacional de Estadística, los cuales son muy similares a los datos de los años anteriores. Así, por ejemplo se puede observar en la siguiente tabla.

Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales	
Mujeres	58
Hombres	2.434
Total	2.492

Tabla 1. *Condenados por Delitos contra la libertad e indemnidad sexual, por sexo, en 2014.*

Si introducimos estos datos en un diagrama, lo primero que se puede ver es una diferencia muy significativa entre los cometidos por hombres y los cometidos por mujeres, siendo los delitos cometidos por estas una cifra considerablemente baja, ya que suponen tan solo el 2,33% frente al 97,67% que son los cometidos por hombres.

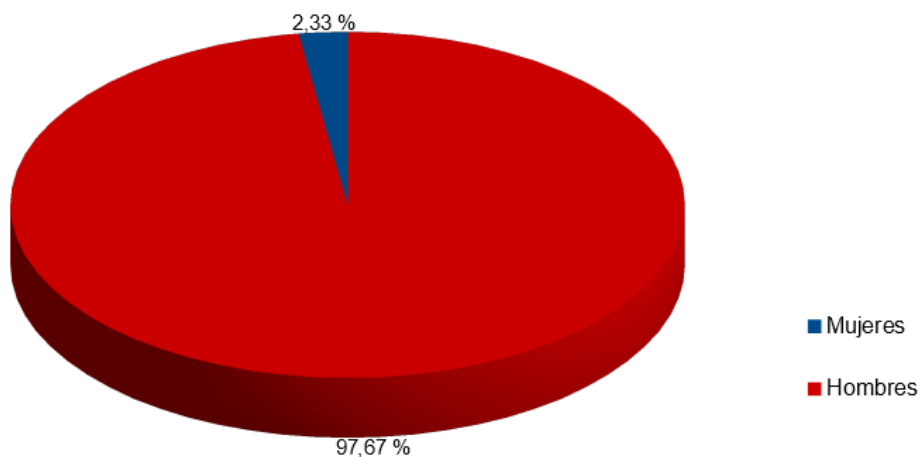


Diagrama 1. *Condenados por Delitos contra la libertad e indemnidad sexual, por sexo, en 2014.*

Es más, si acudimos a la totalidad de delitos cometidos por las mujeres (de cualquier tipología) encontramos que los delitos sexuales son los menos, tal y como se puede observar en los datos más recientes recogidos del Instituto Nacional de Estadística, que son también de 2014.

Tipología delictiva	N.º de condenadas
Homicidio y sus formas	98
Lesiones	3.034
Contra la libertad	397
Torturas e integridad moral	197
Contra la libertad e indemnidad sexuales	58
Contra las relaciones familiares	529
Contra el patrimonio y orden socioeconómico	10.479
Contra la seguridad colectiva	10.492
De las falsedades	1.277

Contra la Administración Pública	200
Contra la Administración de Justicia	3.082
Contra el orden públicos	1.668
Resto de delitos	513

Tabla 2. Condenadas en España en 2014.

Empleando de nuevo un diagrama para ver los datos con mayor claridad, se puede observar cómo el porcentaje de los delitos de carácter sexual es una cifra insignificante respecto de la totalidad. Así, esos 58 “delitos contra la libertad e indemnidad sexual” solo suponen el 0,18% de todos los delitos.

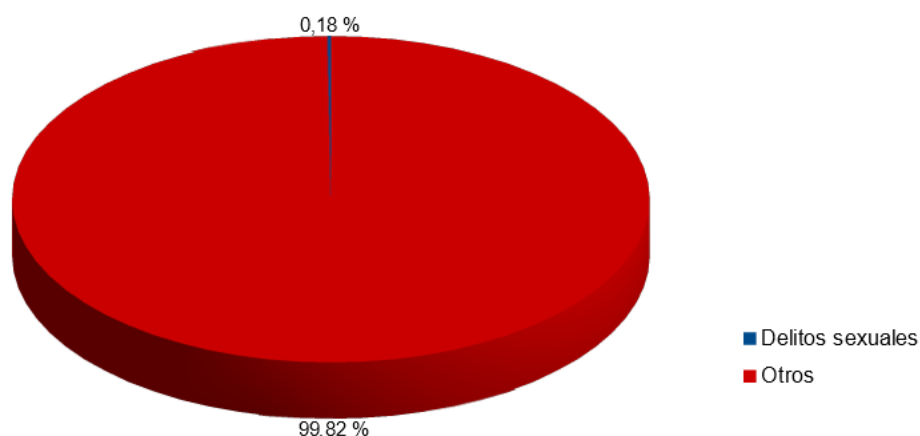


Diagrama 2. Condenadas en España en 2014.

Con estos datos llegamos a la conclusión de que la cifra de delitos sexuales cometidos por mujeres es tan baja que se puede entender *a priori* la ausencia de estudios que investiguen este fenómeno delictivo.

Es más, en otra tipología delictiva que no es sino también un ataque contra la indemnidad sexual, como lo es el *child grooming*¹ también se puede encontrar que en la mayoría de investigaciones realizadas hasta la fecha la representación de las

¹ Se define como: “el conjunto de actos realizados a través de las TIC’s para contactar con menores de dieciséis años y proponer encuentros con fines sexuales, captar o utilizar menores con fines exhibicionistas o pornográficos, elaboración de material pornográfico, así como su producción, venta, difusión y distribución” (Ley Orgánica, 1/2015).

mujeres como agresoras sexuales es prácticamente nula (Briggs et al., 2011; Kloes et al., 2014).

No obstante esto, siempre y para todas las tipologías delictivas se tiene que tener en consideración la llamada “cifra negra”. Se conoce como cifra negra el número de delitos y delincuentes que no son conocidos por la justicia porque no han llegado a ser denunciados por las víctimas o porque no han sido descubiertos por el sistema, ya sea la Policía o la Fiscalía. Esto es importante porque esta ausencia de denuncias crea una “zona oscura de la criminalidad” (Zeverín-Escribano, 2014) que perturba las estadísticas, es decir, la realidad criminológica de un país y consecuentemente va a influir en la alarma o preocupación social que existe sobre los delitos. Es más, se dice que probablemente la cifra negra en estos delitos es mayor que en cualquier otro, incluso puede que superior que en los delitos en los que el agresor es hombre, pero la problemática surge porque debido a estas bajas tasas no se realizan las investigaciones necesarias para demostrarlo.

Todo ello sin olvidar que no se podría dar una cifra exacta de los delitos que ocurren pero se desconocen, pues la “cifra negra” es precisamente esa ausencia de datos. En todo caso, con las investigaciones oportunas se podría demostrar que existen o no dichos delitos, de modo que dejarían automáticamente de constituir la “cifra negra”. Así por ejemplo, retomando de nuevo el caso del *child grooming* se pueden encontrar estudios más recientes con metodología cuantitativa en la que aparece una sustancial proporción (en torno a 25%) de mujeres abusadoras o agresoras sexuales (Gámez-Guadix, De Santisteban y Alcázar, 2017; Schulz et al., 2016), pero naturalmente se desconocen cuántos delitos no se están denunciando.

Es más, otros datos más genéricos de mujeres como agresoras sexuales (aunque no concretamente de menores) defienden la posible existencia de esta cifra negra según diferentes análisis (Pulido-Mendoza, 2018) que dicen que los hombres también son víctimas de acoso o abuso sexual y en un 60-70% son abusados por mujeres, según se registró en Estados Unidos en el año 2010. Así, se habla de una “zona gris” y según más datos del mismo estudio, recogidos entre 2010 y 2013, se calcula que un 34,7% de las agresiones sexuales violentas contra hombres en Estados Unidos fueron ejecutadas por mujeres.

Siguiendo este estudio, que como se ha dicho no está centrado en los delitos contra menores pero si en la figura de la mujer como agresora, se dice que en una prisión de Estados Unidos es mucho más probable que una encarcelada sea agredida o abusada

sexualmente por otras mujeres que por hombres. De ello se desprende que efectivamente las mujeres son capaces de ejercer violencia sexual ya sea contra hombres o contra mujeres, y que el grado de brutalidad o agresividad no es necesariamente menor que el empleado por los hombres. Así pues, en estos estudios encontramos que: “las mujeres pueden ser depredadores sexuales manipuladoras, dominantes, e incluso violentas y estar involucradas en un amplio espectro de actos de abuso sexual”, contra hombres y mujeres indiferenciadamente.

Sin embargo, todo ello es una realidad poco visibilizada en España porque como ya se ha mencionado no hay estudios apenas y al igual que estos casos de acoso o abuso sexual contra hombres o los casos de abusos o violencia entre lesbianas se encuentran invisibilizados, no suena tan imposible esa cifra negra en delitos contra menores.

De este modo, en los siguientes puntos del trabajo se pasa a estudiar las causas provocadoras de los delitos sexuales, así como el perfil de las mujeres agresoras para explicar mediante estos las razones por las que se puede pensar que estos delitos están sucediendo pero están pasando desapercibidos por la justicia.

Ello teniendo en cuenta a su vez que desde la Criminología se han estudiado las razones que dan lugar a la cifra negra y, a grandes rasgos, se debe a que las víctimas valoran que es inútil denunciar, porque consideran los hechos poco relevantes, por desconfianza en el sistema de justicia o bien porque no quieren reconocerse como víctimas. En esto último juega un papel fundamental los roles de género y la relación de estos con la sexualidad, ya que si denunciar unos abusos sexuales estigmatiza de por sí más aún si la denuncia es de un hombre, ya sea este menor, joven o adulto, contra una mujer, exponiéndole a una tremenda victimización secundaria. Entendiendo esta como un segundo proceso de victimización (el primero es el causado directamente por el delito), que se da a lo largo del transcurso de la víctima por las instancias policiales, judiciales, de salud, de atención a la víctima, además del impacto en su círculo social y familiar. Se trata pues de un sentimiento negativo en el que se experimenta la sensación de ser víctima nuevamente, debido a la falta de sensibilidad y empatía del personal que le atiende, así como la desinformación y el incumplimiento de expectativas judiciales, todo ello circunstancias que se vuelven aún más delicadas si es un hombre quien denuncia una agresión sexual de una mujer, debido a la diferenciación de roles tan interiorizada que tiene la sociedad. Así, se debe prestar atención a esto pues el hecho de que estadísticamente sea considerablemente menor

la incidencia de esta tipología delictiva, no debería minusvalorar el sufrimiento de los menores o jóvenes que pudieran ser abusados por una mujer.

2. Causas del delito sexual

Como se ha visto, los resultados estadísticos sobre mujeres agresoras sexuales son muy inferiores a la media masculina, por lo que existen menos estudios que aborden las causas que los originan.

Por lo que ahora resulta de interés abordar las causas que originan estos delitos para entender cómo estas afectan a la existencia o no de esa posible cifra negra tan elevada. Así pues, las causas que se van a analizar son, como en el resto de delitos, las relativas a la interrelación de tres factores cruciales que afectan tanto al sujeto como a su contexto, y estos son: los factores psicológicos, los factores biológicos y los factores sociológicos. Además, cabe decir que el estudio de dichos factores resulta interesante en la medida que suponen los factores de riesgo que propician estas conductas. Los factores de riesgo son todos los factores que, en un momento determinado, pueden favorecer la aparición de una conducta delictiva.

De este modo, estos se analizan a continuación con base en la Criminología Sexual, que es una disciplina dentro de la Criminología, que recoge estudios de la Sexología, la Psicología, la Medicina y el Derecho, para analizar los diversos factores tanto endógenos como exógenos que están presente en las agresoras sexuales, para con ello explicar sus modalidades, consecuencias, formas de intervención y, por supuesto, las causas, que como ya se ha dicho, es lo que aquí nos ocupa.

Antes de empezar, cabe destacar que todas estas explicaciones (psicológicas, biológicas y sociológicas), no son alternativas sino complementarias, influyendo todas aunque unas más que otras en función de las particularidades de cada tipo de agresora en concreto.

2.1. Causas psicológicas

En cuanto a las causas psicológicas lo primero que se debe aclarar es que es totalmente falso que los agresores sexuales sean “enfermos mentales” o “anormales”.

Muy al contrario, se ha descubierto que pueden presentar cualquier perfil: hombres o mujeres, heterosexuales u homosexuales, de cualquier edad, raza, nivel socio-económico, nivel académico, nivel de victimización, etc. De acuerdo con esto, no se puede confirmar que se encuentren psicológicamente perturbadas o traumatizadas, pese a que el haber sido agredidas sexualmente durante la infancia es un factor casi siempre presente en este tipo de agresoras. Por lo que no necesariamente está relacionado el trauma de haber sido abusadas sexualmente de pequeñas con las agresiones que cometen contra otros durante la edad adulta. Es un fenómeno similar al del hombre maltratador: pese a ser un elemento recurrente el haber sido víctima de malos tratos durante la infancia, no se ha encontrado una relación directa entre pasar de víctima a victimario.

No obstante, pueden presentar algún trastorno de personalidad como el límite o *borderline*², dependencia emocional, depresión o altos niveles de frustración sexual, así como imposibilidad de alcanzar la excitación sexual si no es mediante el uso de la dominación frente a una víctima vulnerable, como lo son los menores, para así tener el control de la situación.

En otras ocasiones, también pueden presentar fantasías sexuales muy alejadas de la realidad al considerar que se encuentran en una relación romántica y consentida con el menor o autodenominarse “institutrices” del menor, a quien están iniciando en el ámbito de la sexualidad.

2.2. Causas biológicas

En cuanto a las causas biológicas, los estudios revelan que estas explican mejor la agresión sexual masculina, pues se encuentran más fundamentos biológicos para esta que para la femenina. De hecho, desde la Biología se da mayor importancia a las diferencias adaptativas entre la sexualidad masculina y la femenina, que a la influencia social de la identidad o rol de género.

² Trastorno límite de la personalidad (TLP), *borderline*, o trastorno de inestabilidad emocional de la personalidad, nace de la necesidad de categorizar un grupo de pacientes con inestabilidad emocional y trastorno en el control de impulsos, que no encajan dentro de los síndromes tradicionales. Se trata de un diagnóstico que por sí mismo, no explica nada, pues la realidad es que una persona puede llegar a esta etiqueta de maneras muy diversas.

Así, se dice que los elementos biológicos principales que se encuentran en los agresores sexuales son genéticos, hormonales y fisiológicos. Para establecerlos parten de que la diferencia fundamental radica en los órganos sexuales masculinos y femeninos, los cuales presentan mecanismos diferentes para el manejo de las glándulas³ y las secreciones de estas. Esto implica que hombres y mujeres producen dentro del organismo sustancias diferentes y/o en cantidades asimétricas.

De este modo, desde la Biología no se da una explicación exacta de la agresión femenina ya que argumentan que la agresión tiene lugar por la androgenización⁴ y las influencias culturales (aparentemente los hombres tienen mayor presión social para comportarse de un modo agresivo que las mujeres). En cuanto a la primera, que es la que aquí nos ocupa, dicen que la agresión se debe a altos niveles de testosterona (aunque también la androsterona⁵ y la androstenediona⁶), la cual es un disparador o activador de genes que predisponen a dicha conducta.

Además, diferentes estudios con atletas consumidores de anabolizantes (andrógenos naturales y hormonas sintéticas con efectos androgénicos) han revelado que estos producen agresividad, lo cual repercute en comportamientos de carácter sexual, dado que subir los niveles de testosterona y de adrenalina genera un mayor apetito sexual.

También cabe tener en cuenta que los hombres mantienen un constante periodo de receptividad sexual (capacidad para recibir estímulos sexuales exteriores) ya que siempre producen testosterona, por lo que su rango de comportamiento sexual criminal es mayor que el de las mujeres las cuales presentan un periodo de receptividad sexual cíclico. Se dice pues que su periodo es más limitado porque responde a la presencia de niveles altos de hormonas sexuales, que en ellas son el estrógeno y la progesterona, las cuales están presentes durante el periodo menstrual. Así, mientras que el hombre es constante, la mujer hormonalmente va a presentar periodos de rechazo a los acercamientos sexuales y otros de mayor interés y deseo sexual.

³ Conjunto de células cuya función es sintetizar sustancias químicas como las hormonas.

⁴ Aparición de signos de masculinización, como consecuencia de un aumento de los andrógenos, que son las hormonas que provocan la aparición de los caracteres secundarios masculinos, como la barba o el tono de la voz.

⁵ Hormona sexual masculina.

⁶ Andrógeno producido de forma natural por el hombre que puede metabolizarse produciendo esteroides.

Antes de terminar con este apartado, cabría mencionar otros factores biológicos causantes del delito sexual, más generales pero influyentes, como lo son:

- Presentar una lesión o daño a nivel fronto-temporal del encéfalo, así como alteraciones en la amígdala cerebral, lo que implica que haya disonancia entre la parte impulsiva y el control de dichos impulsos.
- A nivel neuroquímico, tener niveles basales bajos de neurotransmisores (o de sus metabolitos) en los sistemas serotoninérgico, noradrenérgico y adrenérgico.
- Presencia del gen denominado "Mao-a" (monoamina oxidasa A), también llamado el "gen guerrero". Está presente tanto en hombres como en mujeres y regula una enzima que descompone neurotransmisores cerebrales como la serotonina y la dopamina, dos sustancias que provocan bienestar. Está asociado con conductas violentas, no solo de carácter sexual.
- Presencia del gen SLC6A4 (transportador del neurotransmisor serotonina), relacionado principalmente con la propensión a la delincuencia, aunque también con la depresión y el suicidio.
- Factores hereditarios. Aunque ya están obsoletas las teorías de clasificación de los delincuentes⁷, los estudios indican que la herencia es un factor importante en la génesis de la delincuencia.
- La activación sexual (esto es, las sensaciones o los cambios que tienen lugar al momento de mantener una relación íntima), que se produce ante situaciones o escenas de sexo no consentido o violación.
- Diversas alteraciones en la conducta sexual que se producen en el organismo como consecuencia del abuso reiterado de ciertas sustancias como el alcohol⁸ y las drogas. Aquí toma especial relevancia el consumo de alcohol porque es un factor presente en el perfil de la mujer agresora sexual, como se explica más adelante.

⁷ Clasificación de Cesar Lombroso (1871) y los somatotipos de Sheldon y Kretschmer (1940).

⁸ El alcohol actúa como facilitador de la conducta desinhibida, tanto en perfiles de agresores con escasas capacidades de relación como en aquellos de características más normalizadas.

En resumen, los factores biológicos apuntan a la presencia de testosterona, que es una hormona masculina constante en su organismo, para explicar el comportamiento agresivo sexual, frente a las mujeres que presentan altos niveles de estrógeno y progesterona de forma cíclica. De tal manera que esto no explica por qué delinquen sexualmente las mujeres, pero sí explica por qué aparentemente delinquen menos que los hombres. De este modo, el análisis biológico minimiza el impacto de estos factores como explicación a la delincuencia sexual femenina y da más peso a los psicológicos, ya vistos, y los sociológicos que se analizan a continuación.

2.3. Causas sociológicas

Antes de entrar en las causas sociológicas del fenómeno en torno a la agresión sexual femenina, es interesante aclarar que hay que tener en consideración la dinámica con la que el contacto físico es percibido y valorado conforme al grupo social que lo juzga. Es así porque este variará en función de la cultura, la ideología, la época y el modo en concreto en el que vive y expresa el afecto y la sexualidad cada sociedad.

Con esto presente, se puede pasar a analizar las circunstancias sociológicas que propician las agresiones sexuales a manos de mujeres. Como se ha mencionado en las causas psicológicas, la mayoría de mujeres agresoras han sido víctimas de abusos sexuales y físicos durante su infancia y adolescencia, por lo que una de las causas se encuentra en el empleo extendido de la agresión sexual como herramienta de dominación sobre la mujer, por parte del hombre, que causa un estado de frustración que la lleva a delinquir. Todo ello en el marco de una sociedad marcada por el pensamiento machista en la que hasta hace relativamente poco no se intervenía adecuadamente con las mujeres víctimas de agresiones sexuales.

De acuerdo con esto, Aida Leival, psicóloga forense y Coordinadora de Cavas Pericial, el Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Policía de Investigaciones, PDI, confirma que: “hay factores culturales que influyen, como el caso de un adolescente en que su agresora es mujer, donde hay temas de valores, de cultura, incluso de machismo que influye para que no necesariamente sea percibido como una agresión sexual”.

Además de esto, cabe destacar que tal y como ya se ha repetido, existe muy poca información acerca de casos de abuso sexual de esta índole y esto se debe a que hay

diferentes factores sociales que dificultan su documentación. El más destacable de estos es el “rol de género” que tienen las mujeres. Este está asociado a la maternidad y les permite una cercanía física total y completa con los menores, que abarca: pasar tiempo indefinido y a solas con ellos, el cuidado personal, la higiene y vestimenta, entre otros. De este modo, el rol de la maternidad puede serle útil a la agresora para enmascarar sus conductas por varias razones.

- 1) En primer lugar porque la relación próxima que hay entre las mujeres y los menores es menos llamativa que con un hombre, esto es así porque históricamente se le ha confiado a la mujer el cuidado y, por consiguiente, la posibilidad de contacto sin límites con el menor, para así atender todas las necesidades que tenga, de modo que cualquier conducta no debería levantar sospechas. Esta asimilación entre las mujeres y el rol de “madre-buena”, es lo que fundamenta la conducta de confianza.
- 2) En segundo lugar encontramos que existe una asociación generalizada y aceptada por todos que vincula las agresiones y abusos sexuales con el hombre. A lo que cabe sumar también una extendida convicción de que los abusos por parte de mujeres son anormales y excepcionales, es más: contrarios a la naturaleza femenina. En este tema, se ha manifestado la especialista Beatriz Sánchez Martín, diciendo que se tiene la creencia de que la delincuencia femenina es menor que la masculina porque se ejerce sobre las mujeres un mayor control social, pues se refuerzan mucho menos las actitudes antisociales que en varones y el hecho de que las mujeres transgredan la norma no tiene la misma aceptación social (Sánchez-Martín, Beatriz, 2011). De modo que todo esto supone un obstáculo para observar actitudes o comportamientos de carácter sexual.
- 3) En tercer lugar, es también precisamente el rol de género el que confunde al menor y provoca que tarden más en ser conscientes de que están siendo víctimas de abusos. Por un lado, porque no es sencillo para nadie (y menos para un menor) distinguir si hay propósito lujurioso o libidinoso en los actos o se trata de meros actos de cuidado. Además, la agresión sexual ejecutada por hombres si es descubierta a tiempo deja evidencias, rastros y/o daños físicos generalmente, sin embargo las agresiones sexuales perpetradas por mujeres no tanto.

Es más, en el caso de adolescentes puede llegar a ser aún mayor el grado de confusión al considerarlo fantasías incestuosas. Por otro lado, también le será más complicado poner de manifiesto lo que está ocurriendo puesto que su agresora es una persona de la que depende tanto física como emocionalmente, ya que puede ser la madre, madrastra, amiga de la familia o un familiar cercano.

Además, aún que fueran totalmente conscientes de estar siendo víctimas de abusos sexuales no hay que olvidar el tremendo tabú que supone denunciar a su propia madre por ser agresora de abusos sexuales.

De otro lado, otro factor social a tener en cuenta es la asociación entre mujer y represión o ausencia de deseo sexual, la pasividad (frente a la sexualidad masculina activa), la frigidez, y, en general, la visión de que no tienen un instinto sexual tan marcado como sí se asume en el caso de los hombres. No solo esto, sino también la propia obligación, impuesta sobre todo por la religión, que tenía la mujer de no manifestar dichos deseos. Una explicación a esto, además de la influencia de los cánones de la religión Católica, es que en general las sociedades son androcéntricas y machistas.

Para resumir, es la negación de la sexualidad femenina, junto con el rol materno ya visto, lo que causa que no se vea a la mujer como una potencial agresora sexual y no se sospeche de los delitos que pueda cometer en este ámbito.

Es por eso que se debería incidir sobre un cambio en estas perspectivas sociales para poder estar más atentos frente a las conductas que puedan revestir carácter sexual y, por tanto, delictivo. Para ello, será fundamental conocer los rasgos distintivos o perfil de la mujer que agrede sexualmente a menores, que es lo que se aborda en el siguiente punto.

3. Perfil de la agresora sexual

Tras todo lo visto a lo largo del trabajo, en último lugar resulta necesario establecer el perfil de la mujer agresora sexual, en concreto de menores de edad, pero para ello primero es fundamental señalar las características generales del agresor sexual, sin olvidar que estos rasgos se refieren en su mayoría al agresor sexual masculino, pues como se ha repetido a lo largo del trabajo es hacia donde se han enfocado la mayoría de estudios.

3.1. Rasgos comunes

Los rasgos usualmente presentes en el perfil del agresor sexual, aunque no son determinantes en todos los supuestos, son los siguientes (Gómez y Juárez, 2014):

- 1) Dificultad para establecer relaciones de pareja adecuadas, duraderas y satisfactorias con personas del otro sexo.
- 2) Experiencias sexuales precoces con otros menores de edad o historial de abusos por adultos o jóvenes.
- 3) Madre represiva, posesiva, excesivamente crítica, que anulaba sus iniciativas o intentos de independencia.
- 4) Ausencia de una imagen paterna adecuada que le proporcione reglas de comportamiento apropiadas, así como el ejemplo de un varón capaz de relacionarse adecuadamente con las mujeres.
- 5) Frustraciones importantes que les conducen a depresiones o frecuentes estados de mal humor, expresados en estallidos de violencia.
- 6) Dificultades para encontrar satisfacción en las relaciones o situaciones normales o cotidianas.
- 7) Pobre capacidad de autocrítica; pueden parecer severos y serios pero al momento de controlar o juzgar la propia conducta tienen excesiva indulgencia.

También existen otras características que se pueden dar a temprana edad, incluso durante la pre-adolescencia o infancia, como: masturbación compulsiva, invasión de la intimidad personal, pornofilia, comentarios sexistas, entre otros. Así pues, estos rasgos están presentes en gran medida en el perfil de los agresores sexuales o de las personas con altas dificultades para establecer y mantener relaciones interpersonales y sexuales.

3.2. Clasificación

Como se ha visto y repetido a lo largo del trabajo, hay una notoria carencia en el estudio y análisis de teorías que expliquen el fenómeno de las agresiones sexuales cometidas por mujeres, sin embargo sí existen varias aproximaciones descriptivas de los tipos de agresoras que existen.

Así pues, a continuación se exponen brevemente las categorías de personalidad que presentan los diferentes perfiles de las mujeres agresoras sexuales. Para ello, se toman como referencia los estudios de Patricia Arias⁹ publicados en el Informe N°1007 del Centro de Estudios de Desarrollo, en 2012 (págs. 2-6), en el que se clasifican a las mujeres agresoras en tres grandes grupos.

Predisposed women offender o mujeres que abusan de sus hijos.

Caracterizadas por un largo historial como víctimas de abusos sexuales (usualmente en el seno familiar), ya desde la infancia, siendo también victimizadas durante la edad adulta. La distinción que presentan con las mujeres “no agresoras sexuales”, pero que también han sido abusadas sexualmente en la infancia, se encuentra en la presencia de una figura adulta positiva durante el desarrollo de las primeras, que ofrece apoyo a tal nivel que logra compensar la experiencia familiar negativa. Así, la victimización constante, las repetidas situaciones de decepción y rabia le llevan a sexualizar todas sus frustraciones y a herir al menor mediante la violencia o agresión sexual, como forma de expresar todo el dolor que sufrieron. Además, se dice que el menor es “instrumentalizado” puesto que no es escogido especialmente para satisfacer una fantasía en concreto, como sucede en la mayoría de casos en los que el agresor es un hombre, sino que es escogido por ser el de más fácil acceso. De hecho, esta agresora suele ser la madre de la víctima o una mujer muy cercana.

Por otro lado, aunque hay estudios (Saradjian, 1997) que defienden que el sexo de la víctima variará en función de si la mujer agresora es heterosexual u homosexual, en general el sexo del menor es indiferente ya que, como se ha dicho, van a descargar sus frustraciones sobre el menor que tengan más disponible. Esto se debe en parte que a que se trata de mujeres aisladas socialmente lo que lleva a que (tal y como ocurre en la mayoría de agresiones cometidas por hombres) la víctima es conocida por la agresora. Es por esto que se llama “predispuesta” y se llaman “crímenes de oportunidad”, por ese fácil acceso que ofrece la cercanía física y también afectiva que existe entre agresora y víctima. Otro rasgo es que usualmente presentan problemas mentales o dificultades de salud, los cuales pueden ser o no consecuencia de su

⁹ Criminóloga de la Universidad de Lovaina. Miembro del Grupo de Trabajo Sobre el Uso de Mercenarios Como Forma de Violar los Derechos Humanos e Impedir el Ejercicio de los Pueblos a la Autodeterminación (ONUOACDH). Investigadora CED.

proceso de victimización anterior. Además, decir que este tipo de agresora normalmente actúa sola.

Por último, destaca que este es el tipo de agresora que más abunda, sin embargo son los más complicados de identificar debido al “rol maternal intrínseco de la mujer” del que ya se ha hablado en el presente trabajo. Este rol comporta que tanto el propio menor como el resto de adultos responsables no lo detecten, ya que diferenciar entre agresiones sexuales y contactos físicos propios del cuidado y la higiene de los menores es casi imposible. Así, son solo los casos más evidentes, que además van acompañados de agresiones físicas, los que son detectados.

“Teacher-lover”, “Profesoras-amantes” o mujeres que abusan de adolescentes.

Se trata de un tipo de agresora que es responsable al completo de sus actos, pero que se percibe a sí misma de forma positiva y entiende que se encuentra en una relación sexual “de igual a igual” con el menor, cuando realmente lo que ocurre es una situación en la que abusa de su poder y de la asimetría de la relación, como lo es por ejemplo el abuso por parte de una educadora hacia su alumna o alumno. Así, para esta tipología criminal, las víctimas escogidas suelen ser tanto pre como post-adolescentes aunque no necesariamente tiene que darse siempre en el ámbito académico.

Además, la agresora idealiza esa relación, creyendo en la fantasía de que el menor es “su único y verdadero amor” u otras veces puede verse a sí misma como una “mentora” o “instructora” sexual para el menor. Este rasgo sí es frecuente en el perfil del agresor masculino, que se desresponsabiliza de la agresión atribuyéndole un carácter “didáctico” para el menor, el cual “tarde o temprano tendrá que aprenderlo”.

Otro rasgo es que las “profesoras-amantes” presentan una fuerte lucha interna y sentimientos de soledad y abandono. Este tipo de agresora no pretende dañar al menor (como sí la “*Predisposed women offender*”), pero dado que no deja de ser una situación delictiva tienen dificultades para aceptar estar manteniendo dicha “relación”, y de ahí la lucha interna y los sentimientos negativos.

Por último, en lo referente a este perfil sería interesante mencionar que según un estudio realizado por la Unidad de Investigación Criminológica de Gendarmería de Chile, UNICRIM, entre 2003 y 2005, sobre un total de 280 condenados cumpliendo condena por al menos un delito de carácter sexual en la Región Metropolitana, reveló

en una primera encuesta, en la que, entre otros, se investigaba a cerca de la iniciación sexual de los reos, que una cifra considerable de estos contaba haber sido iniciado a edades tempranas (entre los catorce y dieciséis años), por mujeres adultas próximas a su círculo familiar, como vecinas o amigas de la madre.

De todos esos testimonios ninguno había sido puesto en conocimiento de personas responsables en su momento y, según el estudio, en dichos relatos parecía haber cierto grado de confusión acerca de si se trataba de una experiencia positiva, negativa o neutra en el trayecto de su desarrollo social y sexual. También se extrajo de dichos testimonios que en estos casos la agresora no ejerce su abuso mediante violencia, sino que se apela a la “hombría” del menor, el cual puede verse presionado socialmente por ideas erróneas como que un “verdadero hombre” no dejaría pasar la oportunidad o que rechazar un encuentro con una mujer es poco masculino.

También es interesante este estudio en la medida que revela la existencia de la alta y desconocida cifra negra en torno a este delito, al mismo tiempo que da testimonio de una de las causas que provocan que no se denuncie.

***Male-coerced-women offender* o mujeres forzadas por hombres para ejecutar o participar del abuso**

Como se sabe un sujeto puede ser autor de un delito o co-autor, pero también cooperador necesario o cómplice, esto en los supuestos en los que el delito no es provocado intencionalmente pero participa en este. Así, en esta tipología se incluyen las mujeres que agreden sexualmente a menores, como respuesta a la coacción del autor principal del delito, pero sin que dicha coacción llegue al grado de considerarse a la mujer como víctima sin libre albedrío para agredir ella también a menores.

Así pues, esta figura define un tipo de agresora pasiva y dependiente de un agresor sexual masculino que, como se ha dicho ya, no tiene por qué victimizarla también a ella aunque podría darse el caso. Usualmente es la pareja o marido quien presiona a la mujer para que cometa delitos de carácter sexual, normalmente contra los hijos. Debido a esa presión, este tipo de agresora se caracteriza por reprimir sus sentimientos, como la empatía o la compasión hacia el menor víctima, con el objeto de poder afrontar la situación y participar de la misma. Hasta aquí el perfil podría considerarse el de una víctima del hombre, no obstante es habitual que las mujeres que comienzan a abusar de menores mediante este proceso, continúen abusando por

sí mismas de forma individual, aun después de haber roto el contacto o la relación con el agresor masculino.

Además, según los diferentes estudios (Matthews Elliott, 1995 y Saradjian, 1997) se ha observado que de nuevo un porcentaje altísimo de estas mujeres (entre la mitad y un tercio) han sufrido abuso tanto dentro como fuera del seno familiar, antes de que el agresor masculino las instara a delinquir. Por último, decir que este perfil también abusa de menores independientemente de su sexo, aun cuando las agresoras se consideran heterosexuales.

De otro lado, existen otras clasificaciones como la de la Coordinadora del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile, Aida Leiva, que trata los perfiles ya vistos (creando subclasificaciones, por ejemplo entre las “predispuestas” y las que abusan exclusivamente de sus hijos) e incluyen otras. Así, por ejemplo, habla del tipo de abusadoras que psicológicamente están más perturbadas, con esto se hace referencia a la categoría de agresoras sexuales que delinquen como consecuencia de padecer algún tipo de patología psiquiátrica o de otro tipo.

También la psicóloga Monica Applewhite, Ph.D., en “*Typologies of Adult and Adolescent Female Sexual Offenders*”, presentado a través del National Catholic Risk Retention Group, Inc. y sus programas, menciona las categorías ya vistas más otras tres que hacen referencia a la agresora sexual no adulta, esto es adolescente. A continuación se repasa brevemente cada una de estas categorías.

- **Sexually curious o sexualmente curiosa.** Usualmente abusa en el ámbito del cuidado de menores. Se caracteriza por ser inexperta, ingenua y en ocasiones temerosa sobre la información y las actividades sexuales. Este tipo de agresora raramente ha sido víctima de abuso sexual o físico, lo cual es una distinción significativa respecto del resto de perfiles. Así, su motivación no es la frustración o presión, sino que es fundamentalmente la curiosidad. Además, participa en escasos incidentes por lo que sus abusos no llegan a conocerse o divulgarse. Por último, destacar que la adolescente sexualmente curiosa no está emocional ni psicológicamente perturbada, pero no es consciente de la diferencia significativa respecto del otro menor o de que su comportamiento está siendo abusivo.
- **Sexually reactive o sexualmente reactiva.** Esta sí ha sido víctima de abusos sexuales. Es muy similar a la *Predisposed women offender* en cuanto a que,

según los estudios, su agresión está motivada por el impulso de recrear su propia victimización. Una ventaja de esto (para ambos perfiles) es que si el móvil de las agresiones es su pasado como víctima, intervenir sobre sus traumas o problemas sexuales originados por los abusos podría paliar su conducta criminal.

- ***Repetitive abusers o adictas repetitivas.*** Como su nombre indica, la delincuente adicta repetitiva comete un abuso más extenso y severo de forma repetitiva y puede tener múltiples víctimas. Así, se trata de adolescentes con un historial considerable de caos y disturbios familiares. Este tipo de agresora también ha sido víctima de abusos físicos y sexuales desde muy temprana edad, y su desarrollo evolutivo ha sido interrumpido por un acontecimiento traumático, que da lugar a la presencia de trastornos emocionales, inestabilidad emocional, así como problemas de salud mental. Si sus problemas no se abordan, puede convertirse en una *Predisposed women offender*.

Estas tres últimas tipologías son relevantes por la aparición temprana del comportamiento sexual criminal, no obstante al tratarse de menores abusando de otros menores, estas conductas no tienen relevancia jurídica¹⁰ ni se ven reflejadas en muchas de las estadísticas sobre estos crímenes, lo que engrosa todavía más la, ya de por sí elevada, cifra negra que presentan estos delitos.

Así pues, todas las categorías vistas hasta ahora, pese a ser bastante generales, arrojan luz sobre ciertas discrepancias que se planteaban en los estudios previos. Como por ejemplo: si las mujeres agresoras sexuales actúan en solitario o en presencia de un cómplice o co-autor, si presentan un rol pasivo o activo durante las agresiones o respecto a las motivaciones que las llevan a actuar. En lo referente a esto último, se ha podido ver que las motivaciones son diversas, lo cual dificulta establecer una tipología única y precisa de mujer agresora sexual. No obstante, los estudios de Matthews y Speltz (1991) señalan la existencia de elementos que se desplazan de un perfil a otro. Es decir, existe un conjunto de aspectos sociodemográficos, psicopatológicos y criminológicos que coinciden en todas las mujeres adultas autoras de agresiones o abusos sexuales. Este conjunto de rasgos es lo que se conoce como los factores de riesgo, que como ya se ha mencionado en este

¹⁰ Al menos en España, ya que los menores de catorce a dieciocho años son tratados de un modo distinto a los adultos, ello de acuerdo con la LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de Responsabilidad Penal del Menor.

trabajo son todos los factores que, en un momento determinado, pueden propiciar la aparición de una conducta delictiva.

Así, en concreto para el perfil general de la agresora sexual, encontramos:

- **A nivel de las relaciones.** Llevan una vida sexual y marital (o de pareja) inconstante y cambiante; presencia de matrimonios, parejas y embarazos precoces, parejas múltiples y frecuentes; trayectorias personales marcadas mayoritariamente por experiencias prematuras y continuos abusos sexuales y violencia física.
- **Salud mental.** Se observa la prevalencia de perturbaciones, problemas depresivos, paranoicos y de vulnerabilidad, problemas cognitivos, dependencia de sustancias psicoactivas (especialmente alcohol), problemas de personalidad tipo limítrofe o dependiente. Además, según Mattews (1995), la mujer agresora sexual presenta un fuerte complejo de inferioridad, así como inseguridad, especialmente frente a los hombres.

Es destacable que la continuidad de los abusos (físicos y sexuales) constituye una variable considerable para entender la inestabilidad del funcionamiento psíquico de la mujer agresora sexual. Sin embargo, no se puede establecer una relación directa y causal entre ser víctima de una agresión sexual y autora de la misma.

- **Posición social.** Jacqui Saradjian, en 1997, en Gran Bretaña, llevó a cabo un estudio que confirmó que las mujeres autoras de abusos forman parte de distintos grupos sociales y presentan diferente nivel educativo. Además, comparten el proceder de un entorno caótico y violento, con una infancia y/o adolescencia marcada por la necesidad de satisfacer los deseos de los demás, lo que da lugar a que no presenten sentimientos de pertenencia.
- **Aspectos relativos a la comisión de la agresión sexual.** Esto es el acto criminal: desde el tiempo anterior a su comisión hasta el desarrollo del acto y sus particularidades. Los estudios (Mattews, 1995) revelan que nunca o rara vez tienen antecedentes criminales por otros hechos o han sido encarceladas. Sin embargo, sí habían resultado imputadas (ya fuera en co-autoría o complicidad) por otros delitos de carácter sexual. En dichos delitos se observa que, respecto a las características de la víctima, el sexo es indiferente, sin un predominio claro de alguno de los dos sexos (aunque la gran mayoría de agresoras se consideran a sí mismas como heterosexuales). En cuanto a la

actuación en solitario o en grupo, hay un predominio de la actuación conjunta con otras personas, usualmente otros familiares del menor. Por último, en general se trata de un tipo de delincuente que no reconoce los hechos o bien no siente responsabilidad sobre los mismos, lo cual es habitual en los delitos de carácter sexual.

Para finalizar, cabe decir que la variedad de la delincuencia sexual en general, y la agresión sexual femenina más específicamente, sugiere la necesidad de llevar a cabo una elaboración de perfiles criminógenos, así como su clasificación en categorías detalladas. Por ello, aunque todavía no cuentan con la extensa documentación que hay respecto al agresor sexual masculino, las categorías de agresores sexuales femeninos ofrecen una visión de conjunto de las formas y dinámicas en que puede tener lugar este complejo fenómeno y cómo todo ello puede estar perturbando las estadísticas que se conocen sobre estos delitos y consecuentemente creando una elevadísima cifra negra o “punto ciego” en torno a esta tipología.

Por ello, es fundamental dicha categorización criminal, para así focalizar la atención oportuna en dichos rasgos, con el objetivo de evitar que lleguen a darse los actos delictivos por parte de las personas que los muestran. Así puede darse una detección temprana de una posible agresora sexual para intervenir con el apoyo pedagógico y terapéutico que podría necesitar o con las medidas de prevención y protección hacia los menores o potenciales víctimas, pues cabe recordar que la prevención de los delitos es uno de los fines últimos de la Criminología.

CONCLUSIONES

Para finalizar el trabajo cabe hacer una síntesis de las principales ideas que se pueden extraer en torno a la delincuencia femenina, en concreto a la tipología sexual y su problemática sobre la posible existencia de una elevada cifra negra. Así pues, las conclusiones que se pueden extraer son las tres que se exponen a continuación.

PRIMERA

Las mujeres pueden ser y, de hecho, son agresoras sexuales tanto de adultos como de menores ya sean las víctimas del sexo femenino o del masculino. Es decir, como se ya se ha dicho, hay un prejuicio extendido que es obviamente falso: que los hombres están siempre preparados para aprovechar cualquier oportunidad sexual y aunque las estadísticas recogidas por el sistema penal demuestran que efectivamente los delitos sexuales son en su mayoría ejecutados por hombres, no se pueden negar ni se le puede restar importancia a los delitos cometidos por mujeres o con su participación.

Ello además porque podrían ser más de los registrados en las estadísticas nacionales o internacionales, es decir, podrían presentar una elevada cifra negra, partiendo de que debido al bajo número de estudios que existe por el momento no se puede conocer la cifra real de agresiones o abusos sexuales cometidos por mujeres. No obstante esto, ya hay algunas investigaciones que desde hace años se han ocupado de este fenómeno delincencial y apuntan a que existe ambigüedad respecto del concepto de “abuso infantil”, en los casos en que las mujeres son las autoras, así como una importante subestimación de la prevalencia de este perfil criminal, lo cual apunta a que estos delitos seguramente alcanzan un número mayor del reflejado en las estadísticas.

En esta línea cabe hacer dos últimas matizaciones, una en cuanto al perfil de dicha agresora y otra respecto a la forma de manifestación de esos delitos, para comprender mejor esa elevada presencia de delitos sexuales no registrados. Por un lado, decir que se trata de mujeres próximas al menor con gran facilidad de acceso, que se sirven de su posición privilegiada como cuidadoras, educadoras o responsables de los menores para delinquir. Por otro lado, es necesario entender que las conductas que pueden cometer son muchísimas, desde las agresiones y abusos sexuales contra menores de dieciséis años en todas sus formas, que es de la que se ha hablado a lo largo del trabajo, es decir, los delitos de “acceso carnal”, pero también otras formas delictivas, algunas relativamente nuevas, como acoso laboral (de carácter sexual), *stalking* o acoso, *sexting*, *grooming*, entre otras.

SEGUNDA

La segunda idea que cabe destacar es que si bien este fenómeno de criminalidad se ve influenciado por tres factores diferentes (biológicos, psicológicos y sociológicos), parece ser que los de mayor influencia o que mejor explican esa posible cifra negra son los sociológicos. Es decir, el rol que se le ha dado a la mujer y que la asocia a conceptos como la maternidad, el bajo apetito sexual, la pasividad, entre otros, le están favoreciendo para que estos delitos queden enmascarados.

Por ello, probablemente se obtendrá más información y visibilidad de esta tipología delictiva a medida que el rol de la mujer en la sociedad se amplíe y/o se desvincule también de su asimilación como la “eterna víctima” de los delitos sexuales, lo cual a su vez posiciona al hombre como el “eterno agresor”. Así pues, una posible solución se encuentra a nivel sociológico y consiste en que por fin se considere iguales a hombres y mujeres, ahora también en el ámbito de la criminalidad.

Sin embargo, esto es difícil de conseguir primero porque aunque se reconozca la peligrosidad que puede tener una mujer como agresora sexual, los delitos cometidos por hombres seguirán siendo los mayoritarios (ahora atendiendo a los otros factores biológicos y psicológicos). En segundo lugar porque, como en todo tabú —y el comportamiento sexual lo sigue siendo—, influyen considerablemente los prejuicios sociales, que al igual que los hay vinculados a la mujer como ya se ha dicho, también los hay vinculados al hombre y en este sentido le perjudican gravemente, tanto a la hora de ser socialmente asociados con la delincuencia sexual (no le ocurre a las mujeres) como a la hora de denunciar haber sido víctimas de delitos de esa naturaleza.

TERCERA

Con todo lo dicho y la existencia casi confirmada de una elevada cifra negra en torno a estos delitos, se hacen necesarios estudios e investigaciones que profundicen en este perfil de agresora sexual, para poder tanto intervenir adecuadamente cuando el delito se produzca como para poder prevenir que tenga lugar. Esto es así ya que la importancia del tema no radica en el mayor o menor porcentaje de casos perpetrados por mujeres, sino que en el daño causado y las graves secuelas para las víctimas.

Así pues, si en las múltiples formas de delincuencia el agresor o agresora se beneficia de su rol y de la confusión que causa en la víctima por la estrecha relación

que les une, cuando se ataca la indemnidad sexual de un menor (por su progenitora o mujer cercana) el asunto adquiere aún mayor trascendencia.

Por eso cabe reiterar que es necesario conocer mejor este fenómeno, realizando estudios concretos sobre este perfil a la vez que las instituciones que se ocupan del fenómeno criminal elaboran estadísticas que reflejen las relaciones entre agresores y víctimas, en especial en los delitos sexuales. De este modo se dispondría efectivamente de material útil para la prevención y también para diseñar metodologías de intervención adecuadas, tanto para la agresora como para la víctima, ya que la especial circunstancia en que ocurre este delito puede dar lugar a que resulte más traumática la reacción social frente a lo sucedido que la propia experiencia, pues no hay que olvidar que se trata de víctimas menores de edad que muchas veces no tienen capacidad para comprender la magnitud del hecho.

Por todo esto, desde la Criminología se deben estudiar las distintas formas de delincuencia, que se reinventan continuamente como por ejemplo con los delitos de *sexting* o *grooming* ya mencionados. De este modo ya no se puede negar la importancia de conocer las diversas explicaciones del comportamiento delictivo sexual, violento o no, pues no se trata de un problema localizado, aislado o propio exclusivamente de algunos países, sino que es un hecho mundial. Así pues dicho conocimiento arrojaría nuevas ideas sobre la problemática de los abusos y las agresiones sexuales contra menores y sería posible paliarla, pero para ello será fundamental trabajar en que no se produzca el desconocimiento en torno al delito el cual da lugar a la cifra negra del mismo.

Referencias bibliográficas

- El Dínamo (24 de octubre de 2013), Mujeres abusadoras sexuales: retrato de un delito invisibilizado. [ElDinamo] Consultado en: <https://www.eldinamo.cl/d-mujer/2013/10/24/mujeres-abusadoras-sexuales-retrato-de-un-delito-invisibilizado/>
- Briggs, P., Simon, W. T., y Simonsen, S. (2011). *An exploratory study of Internetinitiated sexual offenses and the chat room sex offender: Has the Internet enabled a new typology of sex offender?* Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment, 23, 72-91. doi: 10.1177/1079063210384275
- Dr. Monica Applewhite, Ph.D. (2011). Typologies of Adult and Adolescent Female Sexual Offenders By, Ph.D. Consultado en: <http://www.dioceseofbmt.org/wp-content/uploads/2015/05/ParentTraining49.pdf>
- Gámez-Guadix, M., De Santisteban, P., y Alcazar, M. Á. (2017). *The construction and psychometric properties of the questionnaire for online sexual solicitation and interaction of minors with adults.* Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment. Doi: 10.1177/1079063217724766.
- Gómez, E., & Juárez, E. (2014). Criminología sexual. Revista IUS, 8 (34), 141-165. Consultado en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&id=S1870-21472014000200009&lng=es&tlng=es.
- Guasch, Oscar (1993) Para una sociología de la sexualidad. *Reis: Revista española de investigaciones sociológicas*, ISSN 0210-5233, N° 64, 1993, págs. 105-122 Consultado en: http://reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_064_06.pdf
- Hannah Ford, John Wiley & Sons, Ltd (2006). *Women who sexually abused childrens*, England: Libraries Australia. Consultado en: [https://books.google.es/books?id=mbnfrpHqilQC&pg=PA79&lpg=PA79&dq=\(Saradijan,+1997\)&source=bl&ots=6-Zin6nLXY&sig=Ja0_D9OZGwH4zwSYJsAWBMkx0GY&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwis1bLBsrfZAhXDsxQKHTGaB4QQ6AEIKjAA#v=onepage&q=\(Saradijan&f=false](https://books.google.es/books?id=mbnfrpHqilQC&pg=PA79&lpg=PA79&dq=(Saradijan,+1997)&source=bl&ots=6-Zin6nLXY&sig=Ja0_D9OZGwH4zwSYJsAWBMkx0GY&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwis1bLBsrfZAhXDsxQKHTGaB4QQ6AEIKjAA#v=onepage&q=(Saradijan&f=false)
- INE (2014) Estadística de condenados: Adultos. Instituto Nacional de Estadística. Consultado en: <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do?type=pcaxis&path=/t18/p466/a2014/I0/&file=01009.px>
- Kloess, J. A., Beech, A. R., y Harkins, L. (2014). Online Child Sexual Exploitation Prevalence, Process, and Offender Characteristics. *Trauma, Violence, y Abuse*, 15, 126-139. doi:10.1177/1524838013511543

- Luca de Tena, Juan Ignacio (2015). *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal*. Madrid: TECNOS (GRUPO ANAYA, S. A.).
- Patricia Arias (16/11/2012). Las mujeres como autoras de abuso sexual. *Centro de Estudios de Desarrollo. Informe 1007 Sociedad, 2-6*.
- Sánchez Martín, Beatriz (2011). *Delincuencia femenina: análisis de la situación de la mujer en el centro penitenciario de topa desde la perspectiva de género* (Master en estudios interdisciplinarios de género). Universidad de salamanca, Salamanca.
- Sánchez Medina, Rafael (19, jun, 2015). Abusos sexuales cometidos por mujeres. [Psicologo Algeciras Rafael Sanchez Medina]. Consultado en: <https://psicologoalgecirasrafaelsanchezmedina.wordpress.com/2015/06/29/abusos-sexuales-cometidos-por-mujeres-2/>
- Tagle López, Erick Gómez & Juárez Ríos, Estefany (2014). Criminología sexual. *Revista IUS* vol. 8 nº.34.
- TRIBUNAL SUPREMO SALA SEGUNDA, GABINETE TÉCNICO. NOVIEMBRE 2007 *DOCTRINA JURISPRUDENCIAL DE LA SALA DE LO PENAL AÑO JUDICIAL 2006-2007. AGRESIÓN SEXUAL. Es equivalente “acceder” a “hacerse acceder”*. Pleno no jurisdiccional de 27/05/2005, pág. 29.
- Zeveirin Escribano, Alejandro (14 febrero 2017). Las cifras negras de la criminalidad [BLOG comercioyjusticia.info] Consultado en: <http://comercioyjusticia.info/blog/opinion/las-cifras-negras-de-la-criminalidad/>